ACUERDO DE CONCEJO Nº 024 -2013-SEGE-06-MDEA.





El Agustino, 21 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el Expediente Nº 17380-12 presentado por CARBAJALES UNIDOS S.A.C, Informe Nº 111-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe Nº 043-2013-GDPV-ALC-MDEA del Gerente de Defensoría y Participación Vecinal e Informe Nº 085-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante Informe Nº 111-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de El Agustino, relativo a la solicitud de Cambio de Zonificación del terreno de l-2 Industria Liviana y C-Z Comercio Zonal del terreno ubicado en la Av. Nicolás Ayllon Nº 2929 Urbanización Puente Unión inmobiliaria N 1, sección 1, subiote 1 de un área de 1, 108.73 M2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida Nº 11149620 y así mismo el terreno ubicado en la Av. Nugget Nº 125 con la Av. Nicolás Ayllon Nº 2933, 2937, 2939, 2941, 2943 de un área de 3, 854.54 m2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida Nº 49043575, mediante expediente Nº 17380-2012, señala que resulta técnicamente procedente, el mismo que constituye de interés local por cuanto dicha empresa realiza actividades comerciales compatibles con la zonificación del comercio vecinal (C-Z), por lo que es procedente el cambio de zonificación de industria liviana (I-2) a comercio zonal (CZ);

STORE OF STREET

Que, según la Ordenanza Na 1025-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el predio materia del presente, se encuentra califico como Industria Liviana (I-2) encontrándose el inmueble frente a la Vía Metropolitana, Av. Nicolás Ayllon;

Que, mediante Informe N° 085-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina procedente el petitorio del recurrente y que se debe de continuar con lo indicado en la Ordenanza 1617-MML;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Local la propuesta de Cambio de Zonificación del terreno de I-2 Industria Liviana y C-Z Comercio Zonal del terreno ubicado en la Av. Nicolás Ayllon N° 2929 Urbanización Puente Unión inmobiliaria N 1, sección 1, sublote 1 de un área de 1, 108.73 M2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida N° 11149620 y así mismo el terreno ubicado en la Av. Nugget N° 125 con la Av. Nicolás Ayllon N° 2933, 2937, 2939, 2941, 2943 de un área de 3, 854.54 m2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida N° 49043575.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1º del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo ponerio en conocimiento de las instancias respectivas.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"; así como elevar el Expediente Administrativo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los trámites correspondientes. Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CON VICTOR MODESTO VALCEDO RÍOS.